



Trabajo Infantil y Trabajo Forzoso en Honduras: Medidas Preventivas

Defensoría de Niñez y Familia | CONADEH

1. Marco Conceptual y Definiciones

Comprendiendo los conceptos clave sobre la niñez y las formas de explotación laboral.

¿Qué es el Trabajo Infantil?

Es todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico (OIT)

Trabajo Infantil Peligroso y Forzoso



Trabajo Infantil Peligroso

Es el trabajo que por su naturaleza o por sus condiciones que se lleve acabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños

(art. 3 Convenio Num. 182 OIT)

Trabajo o Servicio Forzado

Todo trabajo o servicio exigido a una persona bajo la amenaza de un daño o como cumplimiento del pago de una deuda espuria o coercitiva

(Art. 6 Ley contra la Trata de personas en Honduras)

Trabajo Ligero

La legislación podrá permitir el empleo o el trabajo de personas menores de edad en trabajos ligeros siempre y cuando hayan condiciones que no afecten su crecimiento en condiciones optimas

(Art. 7 Convenio 138 OIT)

2. Diagnóstico Nacional: Cifras y Causas

Análisis de la realidad estadística y los factores estructurales en Honduras.

Panorama Estadístico en Honduras



Datos de Ocupación y Hogar

- **En una ocupación:** 342,180 menores
- **Quehaceres del hogar:** 472,983 menores
- **Ambas actividades:** 207,388 menores

Total de Niños y Niñas afectados: 1,022,550

Tabla 9

Distribución porcentual de rama de actividad económica de los niños en trabajo infantil en una ocupación de actividad económica

Categorías	Prevalencia	Categorías	Prevalencia
Agricultura, ganadería silvicultura	36.4%	Manufacturera	5.8%
Construcción	6.2%	Comercio al por mayor y menor	17.8%
Actividades de alojamiento y de servicio	3.7%	Actividades de los hogares	2.7%
Otras actividades	4.6%	Busca trabajo por primera vez	-
Rama de actividad NO especifica	0.5%	No sabe no responde	22.2%

Panorama Estadístico en Honduras



Tabla 5

Prevalencia de trabajo infantil dentro de la frontera de producción del SCN en Honduras, según dominio.

	Total de niños de 5 a 17 años	Total de niños en situación de trabajo infantil de 5 a 17 años		
Distrito Central	273,022	11,689	4.3%	
San Pedro Sula	189,810	38,605	20.3%	
Atlántida	131,341	13,791	10.5%	
Colón	100,112	28,478	28.4%	
Comayagua	163,998	45,953	28.0%	
Copán	116,560	32,198	27.6%	
Resto de Cortés	280,606	70,457	25.1%	
Choluteca	122,025	33,666	27.6%	
El Paraíso	131,952	38,552	29.2%	

Resto de Fco Morazán	139,473	14,585	10.5%	
Gracias a Dios*	31,525	14,463	45.9%	
Intibucá	78,206	27,550	35.2%	
Islas de la Bahía*	21,463	3,198	14.9%	
La Paz	64,319	11,609	18.0%	
Lempira	108,159	36,775	34.0%	
Ocatepeque	44,274	9,609	21.7%	
Olancho	166,846	36,102	21.6%	
Santa Bárbara	129,029	33,361	25.9%	
Valle	50,119	13,885	27.7%	
Yoro	176,415	35,041	19.9%	

Principales Causas Estructurales

- Pobreza extrema y vulnerabilidad económica.
- Exclusión educativa y brechas de acceso escolar.
- Migración y desintegración familiar.
- Violencia comunitaria y falta de oportunidades de desarrollo.
- Falta de trabajo decente para los adultos .
- Falta de controles e inspecciones por parte de autoridades competentes .
- Normalización del trabajo infantil
- Mano de obra barata

Consecuencias del Trabajo Infantil



-  **Vulneración de Derechos:** Destruye los derechos fundamentales consagrados para la niñez y adolescencia.
-  **Deserción Escolar:** Favorece el abandono temprano de las aulas y perpetúa el ciclo generacional de la pobreza.
-  **Mayor Vulnerabilidad:** Incrementa la exposición a abusos, trata de personas y otras formas graves de violencia.
-  **Impacto Integral:** Compromete severamente el desarrollo físico, mental, emocional y social de los niños y niñas.

3. Marco Jurídico y Derechos Fundamentales

Normativa internacional, constitucional y legal aplicable en Honduras.

Convención de los Derechos del Niño

Aprobada y ratificada por Honduras en 1990.
Constituye el punto de partida ético y jurídico fundamental:

Interés Superior del Niño: Toda acción pública o privada debe priorizar el bienestar y desarrollo integral.

Artículo 32: Exige proteger al niño contra el trabajo peligroso o que entorpezca su educación.

CONVENCIÓN SOBRE
LOS DERECHOS DEL NIÑO



Convenios Fundamentales de la OIT

Convenios de Trabajo Infantil (138 y 182)

Convenio 138: Fija la edad mínima de admisión al empleo en 14 años (coincidiendo con el fin de la escolaridad obligatoria).

Convenio 182: Prohibición inmediata de las peores formas de trabajo infantil (esclavitud, trata, trabajos peligrosos).

Convenios de Trabajo Forzoso (29 y 105)

Convenio 29: Prohíbe el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus manifestaciones.

Convenio 105: Obliga a la abolición total del trabajo forzoso por motivos políticos, discriminación o coerción.

Leyes y Protección Nacional en Honduras



-  **Constitución de la República:** Prohíbe el trabajo de menores de 14 años y limita jornadas para adolescentes (máx. 6h diarias y 30h semanales).
-  **Código del Trabajo y Código de la Niñez:** Sancionan penal y administrativamente la explotación laboral y disponen inspecciones obligatorias.
-  **Reglamento de Trabajo Adolescente:** Regula autorizaciones obligatorias ante la Secretaría de Trabajo para menores (14-18 años) en labores no peligrosas.
-  **Manual de implementación de listado de trabajos peligroso:** Compromiso multisectorial para erradicar gradualmente el trabajo infantil y proteger los DDHH.

Obligaciones del Estado

-  **Garantía Integral de Derechos:** Asegurar salud, educación, identidad, alimentación y recreación de la niñez.
-  **Restitución de derechos:** Proveer recuperación física y psicológica y reparación a víctimas de trata, abusos o explotación.
-  **Fiscalización y Sanción:** Prohibir la explotación económica y penalizar los trabajos peligrosos.
-  **Capacitación de Funcionarios:** Formar a jueces, abogados y servidores públicos en derechos de la niñez y acceso a la justicia.
-  **Capacitación sobre Empresas y Derechos Humanos:** Formar a los colaboradores, gerentes y otros en temas de prevención sobre trabajo infantil y legislación relacionada

4. Responsabilidad Social y Medidas Preventivas

Estrategias empresariales, debida diligencia y cumplimiento corporativo.

Responsabilidad Social y Debida Diligencia



Debida Diligencia

Auditar rigurosamente cadenas de valor y proveedores para prevenir riesgos de explotación.



Mitigación de Riesgos

Identificar operaciones vulnerables en agricultura, café, comercio informal, maquila y construcción.



Medidas

Implementar protocolos rigurosos para la contratación de personal

Medidas Prácticas de Prevención



Políticas Internas y Auditorías

Establecer códigos de conducta estrictos con verificación documental de edad.

Prohibición absoluta del trabajo infantil en toda la cadena de suministros.

Supervisar cadenas de suministro industriales y agrícolas.

Capacitación y Alianzas

Capacitar al personal de recursos humanos y líderes de equipo.

Promover canales de denuncia seguros, anónimos y confidenciales.

Articular esfuerzos multisectoriales con sociedad civil y Estado.

¿Por qué Prevenir? (Beneficios)



Licencia Social: Una empresa libre de trabajo infantil y forzoso protege su licencia para operar en el país.

Evita Sanciones: Previene severas multas y consecuencias legales bajo la estricta legislación hondureña.



Mercados Globales: Abre puertas a mercados internacionales altamente exigentes en materia de sostenibilidad y derechos humanos.

Impacto Social: Fortalece el tejido social y garantiza un futuro digno para la niñez de Honduras.

¿Preguntas o Comentarios?

Comprometidos con la erradicación del trabajo infantil y forzoso por el bienestar de la niñez hondureña.

Defensoría de Niñez y Familia | CONADEH